ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 005-2026
10 DE FEBRERO DEL 2026

En la ciudad de Guaranda a los diez días del mes de febrero del dos mil veinte y seis, siendo las nueve horas con treinta minutos, se instala el pleno del Consejo Universitario de manera virtual en sesión extraordinaria quinta, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Arturo Rojas, Rector; Dra. Herminia Sanaguano, Vicerrectora Académica; Dr. Francisco Moreno, Vicerrector de Investigación y Vinculación; Ing. Ramiro Jaramillo Villafuerte, Representante de los Profesores; Dr. Marco Chávez Taco, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Dra. Mariela Gaibor, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Vladimir Rivera, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial en Informática; Ing. José Luis Altuna, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Lic. Javier Mármol Escobar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación Sociales, Filosóficas y Humanísticas; Ing. Fabián Ramírez Chimbo, Decano Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Ángel Naranjo Estrada, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Sr. Jordy Farías, Representante estudiantil; Abg. Ángel Sisalema, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González.

Invitados: Lic. Gorqui Vistín, Director Extensión San Miguel; Econ. René Villacrés, Representante de la Asociación de Profesores.

Ausentes: Ing. Mónica Bonilla, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, permiso capacitación Carrera Software; Ing. Manuel Monar Solórzano, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas, permiso asesoría Tesis de Posgrado; Srta. Alejandra Chica, Representante Estudiantil, permiso; Srta. Ma. Gabriela Obando, Representante estudiantil, permiso; Sr. Geovanny Aguaguiña Moyón, Representante de los Empleados y Trabajadores.

Por secretaria se constata el quórum, el mismo que se encuentra conformado por 13 señores Miembros de Consejo para dar inicio a la sesión, al ser una sesión extraordinaria se procede a dar lectura a la convocatoria y al orden del día.

1. Análisis y Resolución de la Impugnación Administrativa a la Resolución Nro. UEB-RECT-2026-0002-R, emitida por el Mgtr. Christian Fernando Álvarez Mora, Analista de Administración de Bienes y Existencias.

Por secretaria se procede a dar al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de la Impugnación Administrativa a la Resolución Nro. UEB-RECT-2026-0002-R, emitida por el Mgtr. Christian Fernando Álvarez Mora, Analista de Administración de Bienes y Existencias.

Por secretaria se hace conocer que se invitó al Mgs. Christian Álvarez, para exponer sus argumentos y no asiste.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Ing. Álvaro Solís dar la explicación correspondiente.

ING. ÁLVARO SOLÍS, señores autoridades justamente como lo había indicado anteriormente sobre la impugnación presentada por el servidor debemos indicar que los tiempos establecidos que llevó a cabo

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

para la amonestación verbal es por incumplimiento a las justificaciones quiere decir que de hecho se llevó a cabo en el mes de octubre y la justificación se lo quiso realizar en el mes de diciembre dentro de esto pongo a consideración que nosotros como servidores públicos tenemos un instructivo para la aplicación de justificación de licencias con remuneración, permisos y vacaciones para los servidores de la Universidad Estatal de Bolívar, esto ha sido aprobado por Consejo Universitario desde el 2023 y es aplicable a todos los servidores públicos bajo el régimen de la LOSEP, esta normativa ha sido socializada más de un aves por requerimiento del señor Rector y del Consejo Universitario, la última impugnación lo cual establece claramente en uno de los puntos como es el proceso a seguir, el tiempo que se tiene como licencia, cuál es el proceso de justificación, la normativa aplicable y la correlación que existe con el Reglamento Interno, hacemos un ejemplo un tipo de licencia por enfermedad física o psicológica nos da un tiempo de hasta tres meses, el servidor podrá justificar su inasistencia dentro del término de tres días al producirse el hecho, esto conforme al artículo 27 de la Ley de la LOSEP y el artículo 33 de Reglamento, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento Interno, así para cada uno de los hechos establecemos cuál es la justificación y cumplimiento a seguir en el caso de asistencia, falta, vacación o permiso, en este sentido se ha establecido un gráfico de establecer el parentesco en el caso de que exista fallecimiento, a fin de que se determine el grado y los días de permiso, como había indicado este formulario ha sido socializado más de una vez con los servidores públicos así como de manera escrita remitir a los quipux individuales y de correo electrónico, así como socializaciones, en este sentido se establece claramente el tipo de licencia, permiso cual es la justificación y cual es el procedimiento a seguir, de esta manera está claro para los servidores de la institución, en este sentido el incumplimiento del servidor al tratar de justificar después del tiempo establecido su atraso, su inasistencia, hemos tener que llevar a cabo el acto administrativo de sanción, por tal motivo esta Dirección considera que esta impugnación no es procedente tomando en cuenta que se tenía claro cual es el procedimiento a seguir para el permiso o inasistencia que se lleva a cabo, eso conforme a lo indicado anteriormente por esta Dirección en concordancia con el procedimiento que se llevó a cabo y la resolución mediante la cual se estableció una amonestación verbal al servidor y mediante la cual presenta una impugnación ante el Cuerpo Colegiado que es el Consejo Universitario, esto de mi parte señor Rector y autoridades respecto al proceso de impugnación presentada por el servidor.

DR. ARTURO ROJAS, muchas gracias por su participación con la explicación del punto planteado por que queda a consideración de Consejo Universitario para su pronunciamiento.

DR. MARCO CHÁVEZ, compañeros una pregunta al Ing. Álvaro Solís, durante la notificación que se le hizo al funcionario para que justifique documentada como debe ser la prueba necesaria por la inasistencia o los atrasos, durante el tiempo que le solicito la justificación, el servidor justificó documentadamente el tema que estamos tratando….ING. ÁLVARO SOLÍS, justamente se les da el término de tres días como estipula nuestro Reglamento Interno para la justificación correspondiente, al no haber tal justificación se procedió a elaborar el informe recomendando la amonestación, en este caso no hubo justificación alguna por lo que ocasionó la elaboración del informe favorable para la amonestación……Ing. Marco Chávez, gracias no más preguntas señor Rector.

DR. ARTURO ROJAS, gracias Dr. Marco Chávez en consideración compañeros.

ING. JOSÉ LUIS ALTUNA, importante tener claro estos informes de Talento Humano que se da el tiempo necesario al tener una normativa y hay que cumplirla están establecidas directrices, están expuestos con los antecedentes con los informes quiero lanzar a moción para no aceptar el pedido de impugnación.

MOCIÓN emitida por el Ing. José Luis Altuna secunda Ing. Fabián Ramírez, Dr. Vladimir Rivera, Dr. Ángel Naranjo, Dr. Francisco Moreno, Dra. Herminia Sanaguano.

Por secretaria se procede a tomar la votación correspondiente.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

Dra. Herminia Sanaguano, apoya la moción;
Dr. Francisco Moreno, apoya la moción;
Dr. Vladimir Rivera, apoya la moción;
Lic. Javier Mármol, a favor;
Ing. Fabián Ramírez, apoya la moción;
Dr. Ángel Naranjo, apoya la moción;
Ing. José Luis Altuna, proponente;
Ing. Mónica Bonilla, permiso capacitación Carrera Software;
Ing. Manuel Monar, permiso asesoría tesis posgrado;
Dr. Mariela Gaibor, me abstengo en función que no estuve en la sesión anterior;
Dr. Marco Chávez, apoyo la moción y argumento mi voto toda vez que de la lectura que se dio por parte del señor Director de Talento Humano se ha respetado el debido proceso, de la misma manera con la pregunta realizada también se comunicó que se dio el derecho al debido proceso y no ha cumplido dentro de los térmicos establecido por la norma.
Ing. Ramiro Jaramillo, en función de lo argumentos planteados en el informe de parte del señor Director de Talento Humano mi voto es favor;
Srta. Ma. Gabriela Obando, a favor;
Srta. Alejandra Chica, permiso;
Sr. Jordy Farías, a favor;
Sr. Geovanny Aguaguiña, ausente;
Dr. Arturo Rojas, a favor.

Ponderación de la votación 12.08
Abstención 1

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 005 – 2026 – 016

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR VOTACIÓN MAYORITARIA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO:
PRIMERA: "NO ACOGER LA IMPUGNACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL MGS. CHRISTIAN FERNANDO ÁLVAREZ MORA, ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y EXISTENCIAS 1 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR";

SEGUNDA: SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN NRO. UEB-RECT-2026-0002-R DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2026".

Por secretara se da a conocer que se ha concluido con el orden del día de la presente sesión.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros gracias por la participación en esta sesión, que va en beneficio de nuestra Universidad Estatal de Bolívar.

Se da por terminada la sesión extraordinaria siendo las diecisiete horas con diez minutos, para certificar lo actuado firman.

DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR

ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL